



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



NOTA D.N. Nº 557

BUENOS AIRES, 25 NOV 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a las autorizaciones para conducir vehículos emitidas por los Escribanos Públicos.

En virtud de la Nota D.N. Nº 61/14 se concluyó que el titular registral puede recurrir a un instrumento extendido por un Escribano Público, materializando el mismo a través de un documento notarial, siendo necesario el uso de la Cédula de Identificación del Automotor, junto con el instrumento referido a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 24.449. Esto sería válido tanto para la circulación interna y externa del automotor.

Atento al requerimiento efectuado por los distintos Organismos Competentes resulta necesario la registración de dichos documentos notariales en la página pública de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Dicha obligación deberá ser exigida a partir del 15 de diciembre del corriente para las autorizaciones emitidas por Escribanos Públicos a partir de la fecha mencionada. Constará de dos pasos; el primero será de acceso público por parte de los Escribanos al momento de firmar dicha autorización y el segundo será de acceso restringido para los Colegios Notariales que deberán validar dichas autorizaciones que fueron cargadas previamente por los Escribanos que autorizaron dichos documentos.

En el plazo de 48 hs., de la presente nota, los respectivos Colegios Notariales deberán solicitar a la Dirección Nacional un nombre de usuario que será requerido al momento de validar dichas autorizaciones.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Se adjuntan dos instructivos, el primero con la registración de dichas autorizaciones por parte de los Escribanos Públicos y el segundo con la validación de dichas autorizaciones por parte de los Colegios Notariales.-

Saludo a Ud. atentamente.


Lic. GUSTAVO M. SCHARGORODSKY
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop. del
Automotor y de Cred. Prendarios

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO
ESC. OMAR ANTONIO FENOGLIO

S _____ / _____ D